

DENUNCIA
Código expediente: 2021/DEN/58
Origen de la actuación:
Denuncia sobre la emisión de una acreditación de situación de violencia de género por parte de la Dirección General de "l'Institut Valencià de les Dones" (DGIVD)
Objeto de la actuación:
Análisis de los hechos de la denuncia, así como de la capacidad y condiciones para emitir acreditaciones de violencia de género.
Naturaleza de la actuación:
Estudio e informe
Fecha de finalización:
23 de septiembre de 2021
Resultados de la actuación:
Realizada la actuación inspectora se expone a continuación un extracto de las conclusiones y recomendaciones emitidas: CONCLUSIONES: Primera.- La DGIVD tiene capacidad para emitir acreditaciones de situaciones de violencia de género para el acceso de las mujeres a los derechos laborales y de seguridad social previstos en el Capítulo II del Título II de la Ley Orgánica 1/2004. Segunda.- Se utiliza un modelo de acreditación distinto al aprobado en la reunión de la Conferencia Sectorial de Igualdad. Tercero.- Se ha respondido fuera de plazo a la solicitud de información sobre la acreditación emitida, algo que se reconoce por el órgano responsable junto con el propósito de subsanar esta circunstancia en actuaciones futuras. RECOMENDACIONES: Primera.- Utilizar el modelo de acreditación aprobado en la Conferencia Sectorial de Igualdad, mediante el cual se proporciona más información y se garantizan mejor los derechos de las personas afectadas. Segunda.- Introducir cambios en la información que se proporciona en la acreditación dirigidos a reforzar la confidencialidad de los hechos que se acreditan. Todo ello con la finalidad de proteger a todas las personas que pudieran resultar afectadas por la difusión de la información contenida en este tipo de documentos. Tercera.- Mejorar la gestión y la distribución de los recursos para la gestión.

Sobre las citadas recomendaciones, el órgano competente informa a la Inspección en el periodo de alegaciones al informe provisional que se han dado las instrucciones oportunas para la utilización del modelo de acreditación aprobado en Conferencia Sectorial y la implementación de los cambios propuestos en aras a reforzar la confidencialidad de los hechos que se acreditan.

Finalmente se informa a la persona denunciante del resultado de la actuación y se procede a su archivo.